



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 43

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL OTORGA SU RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE INMUNIZACIONES PARA LA INTRODUCCIÓN DE LAS VACUNAS: TRIPLE BACTERIANA ACELULAR (Tdpa), CONTRA EL VIRUS VARICELA ZOSTER (VVZ) Y CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS A (VHA) EN EL ESQUEMA NACIONAL DE INMUNIZACIÓN DEL PARAGUAY.

Asunción, 24 de enero de 2013

VISTA:

La Nota PAI N° 029/2013, registrada como expediente SIMESE N° 673, por la cual la Dirección del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI somete a consideración y reconocimiento de este Ministerio a los integrantes del Comité Técnico Asesor de Inmunizaciones para la Introducción de las vacunas Tdpa, VVZ y VHA, en el esquema nacional de inmunización del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Vacunas, N° 4621/12, establece en su Art. 1ro. "Garantizar la protección de todos los habitantes de la República contra enfermedades Inmunoprevenibles a través de la vacunación y de acuerdo con el esquema Nacional de Vacunación establecido por el Programa Ampliado de Inmunizaciones, ...".

Que es necesario contar con un Comité Técnico Asesor de Inmunizaciones para apoyar y fortalecer el Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI a nivel nacional, teniendo en cuenta la introducción de nuevas vacunas en el esquema del Programa Regular.

Que el Comité Técnico Asesor de Inmunizaciones se constituirá en una instancia permanente, multidisciplinaria, intersectorial y consultiva, responsable de recomendar, promover y apoyar acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de enfermedades que pueden evitarse mediante la vacunación.

Que el Comité Técnico Asesor de Inmunizaciones estará integrado por representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de Sociedades Científicas, Universidades Públicas y Privadas, de la Seguridad Social.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en el Artículo 3°, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en ese mismo contexto, el Decreto N° 21376/98, entre otras funciones específicas le asigna la formulación y conducción de la ejecución de la Política de Salud, "coordinada con otras instituciones que tengan participación en el Sistema Nacional de Salud, como proceso de desarrollo de una Política de Estado en esta área social del país".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;



[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 48 -

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL OTORGA SU RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE INMUNIZACIONES PARA LA INTRODUCCIÓN DE LAS VACUNAS: TRIPLE BACTERIANA ACELULAR (TdpA), CONTRA EL VIRUS VARICELA ZOSTER (VVZ) Y CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS A (VHA) EN EL ESQUEMA NACIONAL DE INMUNIZACIÓN DEL PARAGUAY.

24 de enero de 2013
Hoja N° 2/2

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Otorgar el reconocimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a los siguientes integrantes del Comité Técnico Asesor de Inmunizaciones para la Introducción de las Vacunas: Triple Bacteriana Acelular (TdpA), Vacuna contra Varicela Zoster (VVZ) y la Vacuna contra el Virus de la Hepatitis A (VVA)

- ❖ **Prof. Dr. Julio C. Nissen**, Dirección de Salud Integral de la Niñez y la Adolescencia- MSPyBS
- ❖ **Prof. Dr. Roger Rolón A.**, Cátedra de Pediatría – FCM. UNA
- ❖ **Prof. Dra. Ana Campuzano**, Cátedra de Pediatría – FCM. UNA
- ❖ **Prof. Dr. Vicente Battaglia Doldán**, Cátedra de Ginecobstetricia – FCM.UNA
- ❖ **Dra. M en C Ma Enilda Vega Bogado**, Hospital Nacional Itauguá - MSPyBS
- ❖ **Dra. Mónica Rodríguez Alonso**, Sociedad Paraguaya Pediatría e Infectología
- ❖ **Dra. María Marta González Zannier**, Medicina Preventiva del Inst. Previsión Social
- ❖ **Dra. Dolores Lovera**, Inst. Medicina Tropical. Sociedad Paraguaya de Pediatría
- ❖ **Dr. Gustavo Chamorro**, Laboratorio Central de Salud Pública - MSPyBS
- ❖ **Dr. Aldo Irala A.**, - MSPyBS

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO**